



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2019-00403-00

Al despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga, decretó el embargo del remanente de los bienes del demandado MAURICIO FRANCO VARGAS. Para lo que estime conveniente.

Bucaramanga, febrero 3 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Con relación al oficio allegado al presente trámite, infórmese al **Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga**, que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente y los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado MAURICIO FRANCO VARGAS, comunicado mediante Oficio No. 117 del 25 de enero de 2022, recibido en esta dependencia en la misma fecha, por cuanto el mismo fue objeto de similar medida con anterioridad por parte del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga, para el proceso radicado o 68001-40-03-023-2019-00652-00, mediante oficio No. 4663 del 12 de noviembre de 2019.

Líbrese por Secretaría las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 014 del 4 de febrero de 2022.

KAM